



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14933 a 14949

07/07/2017

41962 a 41978

AUTOR/A: SAHUQUILLO GARCÍA, Luis Carlos (GS)

RESPUESTA:

Las distintas líneas y paradas de autobuses que atraviesan la provincia de Cuenca, mencionadas en las preguntas, se encuentran dentro del contrato de gestión del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera Cuenca-Valencia-Albacete con Hijuelas (VAC-114). Muchas de sus rutas discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Este contrato de gestión de servicio público caducó el 23 de junio de 2013 y fue prorrogado por Resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento.

Una vez el Gobierno de España tuvo conocimiento de la posibilidad anunciada por la empresa adjudicataria de la modificación o supresión de paradas en las líneas de autobuses que atraviesan la provincia de Cuenca se puso en contacto inmediatamente con el Gobierno de Castilla-La Mancha, dado que la gestión de la mayoría de las paradas y líneas afectadas corresponde a esa Comunidad Autónoma.

La empresa adjudicataria no ha transmitido de forma oficial ninguna comunicación acerca de su deseo de renunciar al citado contrato, independientemente de que en la labor de seguimiento de la prestación de los servicios asociados a los contratos competencia de la Administración General del Estado se mantenga un contacto continuo con las empresas prestadoras, con objeto de asegurar el cumplimiento de los mismos.

Independientemente de la situación administrativa del citado contrato de gestión del servicio regular de viajeros nacional, competencia de la Administración General del Estado, no existe ningún riesgo de que los servicios comprendidos en el mismo dejen de ser prestados, ya que el marco normativo dispone de las herramientas adecuadas para evitar esta situación, y en esta línea se viene trabajando desde el Ministerio de Fomento.

En cuanto a la renovación de la citada concesión, se está preparado para continuar con la licitación en cuanto se publiquen las nuevas fórmulas de revisión tarifaria a incluir en los



contratos, requisito obligado dentro del marco normativo relativo a la desindexación de la economía española.

Estas medidas son evaluadas y determinadas por los servicios competentes del Ministerio de Fomento de forma particularizada, en función de las diferentes casuísticas que pudieran presentarse en la ejecución de los citados contratos.

Madrid, 25 de septiembre de 2017